



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Concurso Público Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución de los Proyectos "Banda Ancha para el desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac y Ene – VRAE" y "Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)"

Circular N° *04*

De conformidad con el párrafo del Numeral 1.5. de las BASES, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, pone en conocimiento de los interesados las modificaciones efectuadas a las BASES, en los siguientes términos:

Modificación 1

Se modifica el Numeral 1.3.25. en los términos siguientes:

- 1.3.25. CPE (Customer Premises Equipment): es el equipo o dispositivo de conexión *o interfaz que permite al dispositivo terminal del ABONADO o EMPRENDEDOR acceder a la red del CONTRATADO para poder utilizar los servicios contratados del CONTRATADO, instalado en la CABINA, que permite la conexión de los equipos de cómputo del EMPRENDEDOR, para dar acceso a Internet y/o del teléfono, para el servicio de telefonía pública (TUP). En el caso de telefonía de abonados es el conector o caja de conexión que el CONTRATADO instala en el domicilio del ABONADO, al que se conecta el teléfono del ABONADO.*

Modificación 2

Se modifica el Numeral 1.3.84. en los términos siguientes:

- 1.3.84. PUERTO: es *aquel* el puerto físico o lógico en el POP del CONTRATADO, que cumple las características establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, asociado a cada servicio y se refiere a la capacidad instalada para comercializar el servicio. *Para casos de POPs inalámbricos, PUERTO es la interfase de radio desde donde se distribuyen los canales de acceso radioeléctrico hacia los PUNTOS DE ACCESO o CPE. El PUERTO se asocia al concepto de líneas instaladas en telefonía o, en datos e Internet, a conexiones físicas disponibles en un switch para una determinada velocidad o conexiones lógicas disponibles asociadas a unas velocidades por PUERTO virtual, asociadas a redes tipo MPLS, FR o ATM u otra.*

Modificación 3

Se elimina el Numeral 1.3.85. en los términos siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Ministerio de Transportes,
Telecomunicaciones
e Infraestructura
NO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.85. ~~PUERTO ACTIVO: es el PUERTO en el POP del CONTRATADO que está brindando servicio y en consecuencia transmite y recibe un conjunto de señales bajo las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estos puertos son utilizados para dar el servicio a los ABONADOS que pagan una contraprestación por su uso. Dependiendo del servicio el PUERTO ACTIVO puede asociarse al concepto de líneas en servicio en telefonía o conexiones vendidas para transmisión de datos o para acceso a Internet.~~

Modificación 4

Se elimina el Numeral 1.3.87. en los términos siguientes:

- 1.3.87. ~~PUNTO DE INTERCAMBIO DE DATOS – PIDT: punto donde se intercambia el tráfico de datos o Internet entre el operador establecido y el CONTRATADO.~~

Modificación 5

Se modifica el Numeral 1.3.88. en los términos siguientes:

- 1.3.88. PUNTO DE ACCESO: es el equipo terminal de transmisión/recepción de telecomunicaciones del CONTRATADO que ~~éste se~~ instala en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. ~~Cada PUNTO DE ACCESO tendrá disponible por lo menos dos (2) PUERTOS.~~

Modificación 6

Se elimina el Numeral 1.3.89. en los términos siguientes:

- 1.3.89. ~~PUNTO DE CONEXIÓN DE INTERNET: es el punto donde se intercambia tráfico de paquetes de datos de conexión a Internet entre el operador establecido y el CONTRATADO.~~

Modificación 7

Se elimina el Numeral 1.3.90. en los términos siguientes:

- 1.3.90. ~~PUNTO DE INTERCONEXIÓN – PDI: es el punto de interconexión de servicios de voz entre los operadores.~~

Modificación 8

Se modifica el Numeral 1.3.91. en los términos siguientes:

- 1.3.91. PUNTO DE PRESENCIA (POP): ~~“POP”~~ (por la traducción del inglés de Point of Presence): es el lugar ~~en una LOCALIDAD BENEFICIARIA~~ donde llega la red de transmisión del



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CONTRATADO y desde donde se distribuyen las conexiones para los servicios en **las LOCALIDADES BENEFICIARIAS esa localidad.**

Modificación 9

Se incluye el Numeral 1.3.110. en los términos siguientes:

- 1.3.110. FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** *Es el valor de la PROPUESTA ECONÓMICA del CONTRATADO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá desembolsar como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye todos los impuestos de ley, así como el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga el SISTEMA del PROYECTO ADJUDICADO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios contemplados en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TECNICAS.*

Modificación 10

Se incluye el Numeral 1.3.111. en los términos siguientes:

- 1.3.111. PUNTOS DE CONEXIÓN:** *es la conexión para cesión de capacidad de transporte en E1's ubicada en las válvulas de bloqueo y estaciones de bombeo que se encuentran a lo largo del recorrido del ducto de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A.*

Modificación 11

Se modifica el Numeral 4.3. en los términos siguientes:

- 4.3. Documentos Originales y Copias**

Los documentos que integren el SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2 y ~~SOBRE N° 3~~ deberán ser presentados en original o *copia legalizada notarialmente* y dos copias *simples*, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias *simples* no requerirán de legalización notarial o consular. ~~En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre "Original" sea una copia, deberá ser legalizado por Notario Público o ante el Consulado del Perú que resulte competente, cuando se trate de POSTORES que no residan en el Perú. En este último caso deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.~~

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el ADJUDICATARIO deberá presentar a la FECHA



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DE CIERRE dichos documentos debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los estados financieros auditados o no o documentos análogos, que bastará con su presentación en copia simple.

Los documentos que integren el SOBRE N° 3 deberán ser presentados únicamente en original, sin copias.

Modificación 12

Se modifica el Numeral 5.2.4.1. en los términos siguientes:

- 5.2.4.1. **Copia simple de los Estados Financieros Auditados del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR de los años 2007 y 2008 y 2009.** En el caso que el POSTOR no cuente con Estados Financieros, podrá presentar una copia **simple legalizada** de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la autoridad tributaria competente de los dos últimos ejercicios de actividad económica del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción **simple** en este último caso.

Alternativamente, También deberá presentarse **copia de** la última Memoria Anual (o documentos análogos), en caso la empresa coticé en bolsa o se encuentren inscritas en el Registro Público de Mercado de Valores de la CONASEV u organismo competente y que tengan la obligación de presentar dicha información financiera, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por D.S. 093-2002-EF o en caso de ser extranjera la norma que en su país aplique.

Modificación 13

Se modifica el Numeral 5.3.1. en los términos siguientes:

- 5.3.1. Que el POSTOR sea una PERSONA o un CONSORCIO, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:
- a. Copia **legalizada simple** del documento constitutivo del POSTOR y **sus modificatorias, de ser el caso.** En caso de tratarse de un CONSORCIO, se requerirá copia **legalizada simple** del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes ~~o copia simple de los mismos.~~ **Alternativamente al documento constitutivo del POSTOR y de los integrantes del mismo en caso de CONSORCIO, se aceptará copia del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente, expedido por la Autoridad**



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Gubernamental Competente en el país de origen del POSTOR y de los integrantes del mismo en caso de CONSORCIO.

~~***Adicionalmente el POSTOR deberá acompañar al menos copia simple por Notario Público del instrumento que lo constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.***~~

En caso de tratarse de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia ***legalizada simple*** del instrumento por el cual se forma dicho CONSORCIO.

Se deberán consignar además los datos personales de todos los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, si lo hubiera y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal del POSTOR. No se exigirá formalidad alguna para la presentación de esta información.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR en el presente CONCURSO o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar los servicios que son objeto del presente CONCURSO.

[...]

Modificación 14

Se modifica el Numeral 5.4. en los términos siguientes:

5.4. **Presentación de Información**

Para efectos del cumplimiento de los requisitos ~~legales~~, financieros y técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

Modificación 15

Se modifica el Numeral 6.1.3. en los términos siguientes:

6.1.3. ***Copia Simple de los Estados Financieros Auditados correspondientes a los ejercicios 2007—y 2008 y 2009 de conformidad a lo establecido en el Numeral 5.2.4. o copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta en caso no cuente con Estados Financieros.***

Modificación 16

Se modifica el Numeral 6.1.4. en los términos siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 6.1.4. **Alternativamente a lo dispuesto en el numeral precedente ~~Memoria Anual correspondiente al último ejercicio (o documento análogo)~~**, en caso que el POSTOR cotice en bolsa o se encuentren ~~inscritos~~ en el Mercado de Valores, **podrá presentar copia simple de la última Memoria Anual (o documento análogo)**, de conformidad con lo precisado en el Numeral 5.2.4.

Modificación 17

Se modifica el Numeral 6.1.6. en los términos siguientes:

- 6.1.6. Copia **legalizada del simple** documento constitutivo del POSTOR, y modificatorias; así como **de** los otros documentos señalados en el literal a) del Numeral 5.3.1.

Lima, 15 de Julio de 2010

Roxana Barrantes Cáceres
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD